

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 20 de enero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Informe N° 003-2024-CAFAE/MDJLBYR (ii) Proveído N° 042-2025 del despacho de Alcaldía;
 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido por el artículo 6° del D.S. 006-75-PM-INAP modificado por el artículo 1° del D.S. 097-82-PCM, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2011, es competencia del Titular del Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en cada organismo de la Administración Pública, detallando en dicho artículo quienes deben integrar el citado Comité; señalando a su vez que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;

Que, de conformidad con el artículo 1° del D.S. 097-82-PCM publicado el 05 de enero 1983, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;

Que, de acuerdo al Informe de visto resulta necesario que en la Resolución de Alcaldía que constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero CAFAE de José Luis Bustamante y Rivero se consigne el nombre completo, cargo del CAFAE, indicando el periodo de vigencia del mismo;

Que, mediante Informe N° 003-2024-CAFAE/MDJLBYR, se informa de la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo elaborarse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- CAFAE de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para el periodo 2025-2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

Gerencia de Fiscalización y Sanciones	Ing. Raúl Evaristo Medina Monroy	Presidente
Oficina de Contabilidad	CPC. Carmen Venegas Calla	Tesorera
Oficina de Recursos Humanos	Abog. Celmar Soto Nieto	Secretaria

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Sra. Erika Sonia Rodríguez Rodríguez	Decreto Legislativo N° 276
--------------------------------------	----------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RÍVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

CPC. Miguel Ángel Gallegos Cuadros	Decreto Legislativo N° 276
Sra. Luisa Marina Olivera Florez	Decreto Legislativo N° 276

SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES

Abg. Yovana Cuaguila Atencio	Decreto Legislativo N° 276
Sr. Willy Eduardo Capacoila Díaz	Decreto Legislativo N° 276
Sr. Orestes Roberto Villanueva Condori	Decreto Legislativo N° 276

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que el Comité señalado en el artículo precedente, tendrá una vigencia de dos años 2025-2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO

 Mg. Fredy A. Zegarra Black
 ALCALDE

- Archivo
- Alcaldía
- Presidente
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Planeamiento E. y Presupuesto
- Administración Financiera
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Tecnologías de la Información y C.

540905